

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de la Nueva EPS.

Sírvase proveer.

Manizales, 20 de junio de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No 543

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL –FINANFUTURO

Demandados: GONZALO ARANZAZU

Radicado: 17001-40-03-005-2021-00503-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Nueva EPS, en el cuales informó como datos de notificación del demandado la dirección "KR 10 C CL 57 D BARRIO LA CARO" y el correo electrónico "gonaran1861@gmail.com".

Teniendo claros los datos de notificación, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del ejecutado conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda que si es su decisión puede solicitar por memorial que se realice la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 088 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria